



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

**“GUIA PARA LA APLICACIÓN DE LA CIENCIA POLÍTICA AL
CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN TORONTO-CANADÁ”**

PERLA ESQUENAZI ROSENBAUM

**Trabajo de grado presentado como requisito parcial para obtener el título de
politólogo**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA
SANTIAGO DE CALI**

2014

**“GUIA PARA LA APLICACIÓN DE LA CIENCIA POLÍTICA AL
CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN TORONTO-CANADÁ”**

PERLA ESQUENAZI ROSENBAUM

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA
SANTIAGO DE CALI**

2014

TABLA DE CONTENIDO.

1. INTRODUCCIÓN.....	4.
1.1PERTINENCIA DE UN POLITÓLOGO EN EL CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN TORONTO.	6.
1.2 CONSULADO DE COLOMBIA EN TORONTO.....	6.
1.3UN PROFESIONAL DE LA CIENCIA POLÍTICA EN EL CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN TORONTO.....	15
2. RETOS QUE EN RELACIÓN CON LA CIENCIA POLÍTICA ENFRENTÓ EL CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN TORONTO Y EL ESTUDIANTE DESDE EL CARGO QUE DESEMPEÑÓ.....	18
2.1. RETOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN.....	18
2.2 RETOS EN MATERIAS DE ATENCIÓN PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA.....	22
2.3 RETOS EN MATERIA DE PEDAGOGÍA DE PAZ.....	25
3. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN QUE DESDE LA DISCIPLINA DE LA CIENCIA POLÍTICA PUEDAN SER APLICADAS A LAS PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS EN EL CONSULADO DE COLOMBIA EN TORONTO CON RELACIÓN AL ANÁLISIS POLÍTICO Y ASISTENCIA BRINDADA.....	27
3.1 ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN EN MATERIA DE ADAPTACIÓN, INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN DE DATOS.	27
3.2ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS.	30
3.3ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN EN MATERIA DE PEDAGOGÍA DE PAZ Y ANÁLISIS POLÍTICO.....	31
4. SOPORTE TEÓRICO QUE COBIJA LA SOLUCIÓN PLANTEADA POR LA ESTUDIANTE A LAS PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADA EN EL CONSULADO DE COLOMBIA EN TORONTO CON RESPECTO LOS DESAFÍOS AFRONTADOS EN MATERIA DE ANÁLISIS POLÍTICO Y PEDAGOGÍA DE PAZ.....	35
5. CONCLUSIONES.....	38
6. BIBLIOGRAFIA.....	39

1. INTRODUCCIÓN.

El Estado colombiano atraviesa por una coyuntura histórica particular, en la que mediante un marco institucional procura viabilizar un proceso de transición política. De un estado permanente de conflicto armado interno que lleva más de medio siglo, el gobierno del presidente Juan Manuel Santos (2010-2014) busca impulsar la transición hacia un orden social pacífico y estable. Para superar el conflicto armado, el gobierno ha impulsado una estrategia de doble vía que implica en primer lugar, la consolidación de un orden institucional y legal incluyente, cuya máxima expresión es la Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas y Restitución de tierras; y en segundo, el éxito de un proceso de negociación de paz con la guerrilla de las FARC.

Ambas políticas generales, la de víctimas y la de paz, ingresan al debate público bajo diversos desafíos tanto al interior del país y como en la comunidad internacional. La orientación de las políticas y el discurso del gobierno colombiano mutaron radicalmente durante la última década, pues se pasó de la postura dura de lucha contra el terrorismo, (impulsada por los Estados Unidos tras los atentados del 11 de septiembre de 2001 e implementada por el gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010) a la de un país que busca salir del conflicto armado y abrirle paso al postconflicto. Para llegar a ese nuevo estadio, el gobierno Santos puso en marcha un proceso de justicia transicional e impulsó reformas políticas buscando mayores niveles de inclusión, empezando por la atención a las víctimas del conflicto.

El redireccionamiento de las directrices del Estado en materia de víctimas y paz, implica un proceso de adaptación de las políticas respectivas por parte de las instituciones encargadas de implementarla. La mayor cantidad de víctimas del conflicto se encuentran en el país, en especial los ciudadanos que han padecido el desplazamiento forzado. Sin embargo, en el exterior también hay compatriotas que han sufrido los vejámenes de la guerra. Por lo anterior, las entidades del ministerio del Exterior como los consulados y embajadas también cumplen con un rol fundamental en la puesta en marcha de la política de reconciliación nacional. La reparación a las víctimas y la pedagogía para la paz constituyen dos objetivos fundamentales de gestión de los consulados de Colombia en el mundo.

En este documento se expondrá, desde la perspectiva y experiencia de la ciencia política, los principales desafíos y objetivos con los que se enfrentó el Consulado de Colombia en Toronto Canadá. En este sentido, se sistematizarán las experiencias y organizará el conocimiento elaborado en el ejercicio de la práctica académica, con el objetivo de evaluar la pertinencia, retos y logros del politólogo en la institución del ministerio del exterior.

En este documento se hará énfasis en la política de paz y de reparación integral a las víctimas. Debido a que la búsqueda de mecanismos de reparación y reconciliación constituye una prioridad del Estado colombiano y del gobierno del presidente Juan Manuel Santos, las embajadas y consulados de Colombia en el mundo han recibido responsabilidades para el desarrollo de la política de reparación a las víctimas. Este documento busca exponer una pequeña muestra de la tarea que se desempeñó en el consulado de Toronto en materia de consolidación del discurso y la política de paz del gobierno nacional.

1.1 PERTINENCIA DE UN POLITÓLOGO EN EL CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN TORONTO.

1.2 CONSULADO DE COLOMBIA EN TORONTO.

Por disposición del decreto 3355 de 2009 los consulados de Colombia en otras naciones tienen las siguientes funciones principales:

1. Promover y salvaguardar los intereses del país y de sus nacionales en las áreas de su jurisdicción.
2. Brindar asesoría jurídica, social y asistencia requerida por los connacionales.
3. Velar, dentro de los límites que impongan las leyes y reglamentos del Estado receptor, por los intereses de los connacionales menores de edad y de otras personas que carezcan de capacidad plena.
4. Actuar en calidad de notario, de funcionario de Registro Civil, y en funciones similares y ejercitar otras de carácter administrativo.
5. Expedir pasaportes y documentos de viaje a los connacionales, y visados o documentos adecuados a las personas que deseen viajar a Colombia.
6. Apoyar dentro de su jurisdicción, las labores de promoción económica, turística, científica, cultural, entre otras, conforme a los lineamientos de la Misión Diplomática correspondiente.
7. Rendir informes, de conformidad con el reglamento, a la Misión Diplomática correspondiente sobre la evolución de la política migratoria bajo su jurisdicción.
8. Presentar informes, de conformidad con el reglamento, a la Misión Diplomática correspondiente, a la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano y a la Dirección Administrativa y Financiera sobre la evolución de los servicios de trámites consulares, documentación, asistencia y asesoría prestados a la comunidad.

9. Ejecutar la política de promoción de Colombia en el exterior, en coordinación con la Dirección de Asuntos Culturales.
10. Llevar un registro oportuno y confiable sobre el número y caracterización de la población colombiana que se encuentra en su jurisdicción.
11. Mantener actualizada la base de datos con información referente al número y tipo de trámites consulares, documentación emitida, asistencia a connacionales, colombianos detenidos y asesorías prestadas, entre otros.
12. Formular y ejecutar actividades de protección de los derechos fundamentales de los colombianos en el exterior y ejercer ante las autoridades del país donde se encuentren, las acciones pertinentes, de conformidad con los principios y normas del Derecho Internacional.
13. Las demás funciones que les sean asignadas¹.

Como se puede observar, la función principal de los consulados es garantizar el bienestar de los connacionales en la jurisdicción correspondiente, mediante la promoción y ejecución de una serie de políticas públicas definidas de antemano por el gobierno nacional y el ministerio de relaciones exteriores.

La orientación de la política exterior de Colombia concibe la función consular como un servicio de carácter público que tiene como objetivo extender las capacidades de atención del Estado colombiano para garantizar la salvaguardia de los derechos de sus ciudadanos en el extranjero.

¹ Extracto del decreto disponible en la página del Consulado. Recuperado de: <http://toronto.consulado.gov.co/acerca/funciones#sthash.IhC4xisN.dpu>

En este sentido se asume la función consular como la implementación de políticas en el ámbito de la prestación sistemática de servicios administrativos en búsqueda de la protección, asistencia y desarrollo de las Comunidades Colombianas en el exterior².

Entre Canadá y Colombia han existido históricamente unos tópicos y objetivos en la agenda bilateral de ambos países que ha fijado planes de acción para el desarrollo pleno de la política exterior de los dos países. A continuación realizaremos un recuento de aquellas prioridades en la agenda binacional que permitirán identificar el porqué del apoyo importante de Canadá a las iniciativas de paz y reconciliación de Colombia. Como se verá, no es un tópico coyuntural en la agenda de ambas naciones sino que es un asunto de vieja data.

I. PAZ: En apoyo al proceso de paz que se adelantó durante el gobierno de Andrés Pastrana (1998-2002) en búsqueda de la finalización del conflicto armado en Colombia, Canadá participó activamente en las iniciativas para contribuir a la paz y reconciliación. *“A partir de 2001 el nuevo programa de la agencia canadiense para el desarrollo internacional en Colombia hizo énfasis en la construcción de la paz en el país en desarrollo de los lineamientos del plan Colombia, incluyendo los derechos humanos y la resolución de los conflictos, igualmente, enfatizara en los temas de la mujer, los niños, las comunidades desplazadas y las poblaciones indígenas”³.*

En el mismo sentido en materia de reconciliación, *“Canadá apoyó los talleres para el proyecto de paz de la Comisión Nacional de Reconciliación (CNC) y la Universidad Javeriana, entre otros proyectos sometidos al fondo para la consolidación de la paz”*. Canadá reservó espacios para funcionarios colombianos en el centro para el mantenimiento de la paz Lester B. Pearson. En esta misma línea, Canadá estableció un fondo para pequeños proyectos relacionados con la paz y los desplazados dirigidos por ONGs o instituciones como la defensoría del pueblo.

² Consejero de Relaciones Exteriores. Ministerio de Relaciones Exteriores. ARISMENDY Rafael. Función Consular y Diplomacia Cultural de Colombia en Canadá. Recuperado de: https://www.icesi.edu.co/economia_negocios_internacionales/canada/Conferencias/fconsular.pdf

³ AYA, Maria Teresa. Canadá-Colombia, 50 años de relaciones. Serie Pretextos. No. 24. 2003.

II. DESPLAZAMIENTO INTERNO: Canadá ha apoyado históricamente a Colombia en la búsqueda de soluciones al problema del desplazamiento interno. En su momento, Canadá apoyó políticamente el Plan del alto comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR) para ampliar su presencia en Colombia. De esta misma forma, el país norteamericano impulsó el programa regional de la ACNUR para refugiados de Colombia, continuó consolidando las actividades del comité internacional de la cruz roja de Colombia y afianzó el trabajo de médicos sin fronteras con personas desplazadas.

III. DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO. En materia de Derechos Humanos y DIH, Canadá ha impulsado actividades de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos en Colombia. Canadá estimuló el proyecto regional del CICR sobre la enseñanza de derechos humanos a oficiales militares. Mientras que por su parte, Colombia, a través de la defensoría del pueblo, ha presentado a Canadá proyectos diversas iniciativas ampliar el trabajo en derecho internacional humanitario. Una parte de los recursos del fondo de la Embajada de Canadá se destinó a proyectos de paz, derechos humanos y desplazados. A través del Royal Military College de Kingston, Canadá impulsó un proyecto regional de reforma al sector de seguridad, tomando como una de sus bases el curso a distancia en derecho internacional humanitario ya elaborado por el Ministerio de defensa de Colombia con el decidido respaldo y acompañamiento de Canadá. Para organizar este trabajo mancomunado, las Embajadas de Colombia y Canadá facilitaron el intercambio de información sobre las ONG de ambos países que trabajaban aspectos relacionados a los derechos humanos.

El fondo para la consolidación de la paz considerara nuevas propuestas presentadas por la sociedad civil a través de los mecanismos adecuados.

IV. POLÍTICA DE DROGAS. Colombia y Canadá han colaborado estrechamente en el desarrollo de mecanismo de evaluación multilateral en el marco de la OEA. Ambas naciones se han comprometido y actuado para intensificar *“el intercambio de información, expertos y especialistas entre las fuerzas de policía de ambos países. A través del Internacional Development Research Center, Canadá impulsó un proyecto*

para conectar a través del internet instituciones regionales no gubernamentales que trabajan con niños de la calle y menores drogadictos”⁴.

La colaboración entre ambos países en el pasado reciente, involucró el trabajo con el programa presidencial para el afrontamiento del consumo de las drogas (Rumbos). Ambas naciones han trabajado conjuntamente en foros multilaterales, especialmente en el contexto de las negociaciones del ALCA, para investigar posibilidades de tarifas preferenciales para los productos de desarrollo alternativo en Colombia y otros países afectados por el problema de la droga en la región.

V. COOPERACION JUDICIAL: La agenda bilateral de Colombia y Canada ha contenido negociaciones para la firma de un tratado de asistencia judicial mutua en materia penal que incluya un capítulo sobre repatriación de bienes decomisados por delitos de narcotráfico y otros delitos conexos.

VI. MINAS ANTIPERSONALES: Colombia y Canadá han promovido la aplicación de la convención de Ottawa sobre minas antipersonales. La agenda bilateral ha ampliado conjuntamente con la UNICEF el proyecto existente sobre la concienciación del peligro que constituyen las minas antipersonales. El Embajador Canadiense para el tema de las minas antipersonales ha adelantado visitas en el país para cooperar con Colombia en esta materia. El apoyo de Canadá en asistencia técnica o asesoría al ejército colombiano en tecnologías alternativas al uso de minas antipersonales ha resultado provechoso para la neutralización de estas amenazas a la población, en especial a los ciudadanos de los sectores rurales.

VII. COMERCIO E INVERSION: Colombia y Canadá se han destacado históricamente por impulsar conjuntamente la implementación del tratado de comercio e inversión suscrito entre la comunidad andina de naciones unidas y Canadá. Ambas naciones han implementado planes de acción para adelantar *“negociaciones para la firma de un acuerdo de promoción y protección recíproca de inversiones; promover el dialogo sobre la viabilidad de un convenio para evitar la doble imposición fiscal; apoyar la creación de mecanismos del sector privado para promover el desarrollo del*

⁴ AYA. *Ibíd.*

comercio bilateral y la inversión directa en ambos países; apoyar el proceso, (en su momento) de integración ALCA, estudiar la posibilidad de que se otorguen preferencias arancelarias a Colombia, como un mecanismo de apoyo efectivo a la solución pacífica del conflicto interno; sondear la posibilidad del establecimiento de transporte aéreo directo y frecuencias permanentes, teniendo en cuenta el interés del sector privado de los dos países; explorar mecanismos de facilitación del comercio a través de acuerdos de cooperación aduanera, sobre normas fitosanitarias, zoonosanitarias y sanitarias, y en materia de estandarización y homologación de normas técnicas”⁵.

VIII. DEMOCRACIA: En lo que corresponde al afianzamiento de la institucionalidad democrática, Colombia y Canadá han trabajado en la OEA por el desarrollo de la red parlamentaria interamericana y han estimulado la integración del parlamento andino y a la red parlamentaria de la OEA. Ambas naciones han adelantado visitas e intercambios parlamentarios bilaterales⁶.

Como se puede observar de la relación previa de temas la agenda entre Colombia y Canadá ha sido una agenda bilateral nutrida en la que se destacan dos grandes temáticas. La política de paz y la política comercial. Como se podrá observar más adelante, en el desempeño de labores en la práctica académica, el tema que copó las labores como politóloga, fue el de la política de paz y reconciliación adaptada por supuesto a las exigencias de la coyuntura de la política exterior del gobierno de Juan Manuel Santos.

En la actualidad, el programa insignia del Ministerio de Relaciones Exteriores para extender una abanico de políticas públicas para los connacionales, en este caso de la ciudad de Toronto, es el Programa Colombia Nos Une. A través de la dirección de asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, el Programa Colombia Nos Une busca:

✓ Generar iniciativas, proyectos y estrategias, orientadas a establecer contactos y promover actividades colaborativas entre colombianos dentro y fuera del país y

⁵ AYA. *Ibíd.*

⁶ AYA. *Ibíd.*

propiciar el aporte positivo de la migración a las problemáticas y necesidades reales del país.

- ✓ Gestionar iniciativas institucionales para los colombianos en el exterior y sus familias en Colombia, en materia de seguridad social, adquisición de vivienda, apertura de cuentas de ahorros en bancos colombianos desde el exterior, aprovechamiento adecuado de las remesas y facilidades para la homologación y convalidación de títulos.

- ✓ Desarrollar acciones para promover la migración ordenada y regulada.

- ✓ Promover acciones orientadas a propiciar un retorno en condiciones positivas para los colombianos que deciden regresar al país.

- ✓ Desarrollar procesos sociales en red que permitan incrementar el capital social de las comunidades colombianas en el exterior.

El Consulado de Colombia en Toronto ha direccionado sus esfuerzos para poner en marcha el programa Colombia Nos Une y cobijar a un número cada vez más amplio de connacionales residentes en Toronto y sus alrededores. De esta forma, el consulado ha articulado sus esfuerzos con el Grupo Interno de Trabajo Colombia Nos Une de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, en busca de encaminar sus actividades a través de cinco ejes de trabajo.

Estos cinco ejes de trabajo son: el fortalecimiento de la comunidad colombiana en el exterior; la adecuación de servicios y beneficios que contribuyen a elevar la calidad de vida de los colombianos en el exterior; el acompañamiento a los migrantes que retornen al país; la gestión de iniciativas para la migración ordenada de colombianos al exterior; la identificación y establecimiento de contacto con los colombianos residentes en el exterior que se distinguen por sus logros como empresarios, académicos o artistas, y la vinculación entre colombianos en diferentes partes del mundo⁷.

⁷ Ejes de trabajo del programa Colombia Nos Une. Recuperado de la página web del programa: <http://www.redescolombia.org/cnu/ejes>



Tomado de la página web del programa Colombia Nos Une. www.redescolombia.org

En forma paralela al programa Colombia Nos Une, el Consulado de Toronto tiene otra línea estratégica de trabajo que consiste en la divulgación, promoción y ejecución de la Ley 1448 de 2011, más conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Con la concepción de la Ley de víctimas, el Estado colombiano creó “completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país”. Este nuevo sistema de garantía para las víctimas del conflicto armado se compone básicamente de una nueva institucionalidad que está en sus primeros años de vida y busca reparar a más de 6.3 millones de víctimas.

Entre la institucionalidad, regulación y procedimientos nuevos que dispuso la norma, está la posibilidad de que las víctimas del conflicto armado que migraron del país y permanecen fuera de él, también tengan la posibilidad de acceder a los beneficios jurídicos contemplados en la norma. Es el caso de las víctimas y/o familiares que se encuentran en Canadá y pueden acceder al reconocimiento y reparación como víctimas del conflicto, si cumplen con los requisitos dispuestos por la ley.

Los consulados, en este caso el de Toronto, tienen la responsabilidad de divulgar los beneficios de la ley, hacer pedagogía sobre los contenidos y alcance de la misma y

asistir a los connacionales que hayan padecido alguna violación a causa del conflicto e incluirlos en la ruta de atención y reparación integral.

La ley de Víctimas y Restitución de tierras conmina a los Consulados para que sean las entidades encargadas de orientar y darles la primera atención a las víctimas que se encuentren en el exterior. Mediante la recepción de la declaración de la posible víctima, inclusión en el Registro Único de Víctimas y explicación de los beneficios a los que tiene derecho, los funcionarios del consulado de Toronto participan activamente en la ejecución de la Ley de Víctimas.

1.3 UN PROFESIONAL DE LA CIENCIA POLÍTICA EN EL CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN TORONTO.

El rol que puede desempeñar un politólogo en los consulados resulta beneficioso y significativo para la institución. El conjunto de conocimientos adquiridos en la academia habilita al politólogo para contribuir activamente en labores de planeación y ejecución de la política exterior, permitiéndole el acompañamiento a los procesos de atención de los connacionales de Toronto con mayor integralidad.

En este sentido, la importancia del politólogo en materia de coordinación y apoyo en la puesta en marcha de los programas de atención del consulado resulta primordial. Habilidades como el pensamiento estratégico, la comprensión expedita del contenido de los documentos oficiales (como los que articulan la Ley de víctimas o dan forma al programa Colombia nos Une), la asimilación, orientación y adaptación efectiva en un entorno de trabajo con lineamientos de política exterior, permiten al politólogo cumplir a cabalidad con los objetivos misionales del Consulado.

La ciencia política pretende describir, interpretar, explicar –en el sentido de establecer relaciones causa-efecto y predecir–, en lo posible, los repartos terminantes de valores que tienen lugar en todas las sociedades humanas, desde la más remota antigüedad hasta el presente⁸.

En este sentido, la experiencia práctica en el Consulado pone a prueba la capacidad del politólogo para comprender una política de Estado, adoptarla a las necesidades de la población objetivo y poder ejecutarla con naturalidad y efectividad. Desde esta perspectiva, asumimos que lo político, el mundo de la política y la propia ciencia política se preocupan por “las interacciones relativas a repartos terminantes de valores a nivel de toda la sociedad”⁹. Se asume la palabra repartos como el acto de repartir cargas y beneficios materiales e inmateriales.

⁸ LOSADA y CASAS. Enfoques para el análisis político. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá. 2008. P. 23.

⁹ LOSADA Y CASAS. P. 22.

Cabe destacar que esta acepción de política es idónea para la comprensión de la Ley de Víctimas y el proceso de reparación integral que ésta defiende. Esto es así, porque la ley expresa una decisión del Estado y una voluntad de la sociedad para reconocer a una población que sistemáticamente ha sido vulnerada y hoy se considera necesaria su reparación. Por cuestiones humanitarias y para abrir caminos de paz y reconciliación, la Ley de víctimas enfila una serie de esfuerzos y recursos que les permitan a las víctimas restablecer parte de sus derechos históricamente vulnerados por los actores armados ilegales y en no pocas ocasiones por el mismo Estado.

El politólogo con énfasis en sistema internacional, conoce la dinámica del poder en el nivel internacional, la directriz general de la diplomacia en el contexto del gobierno del presidente Juan Manuel Santos y, en consecuencia comprende los procesos que se destinan a generar bienestar a la población colombiana en el exterior. Esta facilidad de reconocer contextos de análisis político y la orientación de los intereses del gobierno colombiano actual, siempre fue muy bien valorados puesto que los diplomáticos y el personal de la embajada requerían informes verbales o escritos que estuvieran cargados de contexto, fuerza persuasiva y precisión conceptual.

La tarea de mayor responsabilidad que fue delegada al practicante de ciencia política en el consulado, fue la de divulgar el contenido de la ley de víctimas, hacer pedagogía sobre la misma y sobre la conveniencia de las negociaciones de paz del gobierno, todo como un proceso integral para superar el conflicto armado y abrir el camino a al postconflicto.

Esta tarea de difusión, pedagogía y articulación de un discurso acorde a la política exterior del gobierno nacional, fue fundamental para apoyar las labores del Consulado y los diplomáticos en las diferentes labores sociales que se llevaban a cabo en Toronto. La difusión de información de los macro indicadores macro del país, ya sea en temas económicos o de seguridad, fueron claves también para compartirlo con los inversionistas que se reunían en el consulado o en alguno de los eventos sociales que este organiza para promover la inversión extranjera.

En este sentido, la principal labor que el practicante desempeñó en el consulado, fue la de generar contenidos mediante la articulación de un discurso claro y sencillo sobre la Ley de víctimas, el proceso de paz y los macro indicadores que daban cuenta del buen

estado de la democracia colombiana. En consonancia con la directriz del gobierno nacional fue posible poner en manos de los diplomáticos del consulado una serie de documentos breves y explicaciones sencillas que servían de insumo para la gestión diaria que ellos desempeñaban.

2. RETOS QUE EN RELACIÓN CON LA CIENCIA POLÍTICA ENFRENTÓ EL CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN TORONTO Y EL ESTUDIANTE DESDE EL CARGO QUE DESEMPEÑÓ.

2.1. RETOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN.

El primer reto en el desempeño de labores como practicante en el consulado, tuvo que ver con el estudio minucioso de la Ley de víctimas y restitución de tierras. Desde luego que el practicante conocía las disposiciones generales de la ley, pero para integrarla en el papel pedagógico e informativo que debía desempeñar en el consulado, era necesario conocer las disposiciones legales y regulatorias de la Ley de víctimas y de la política de paz del gobierno. Por ello fue estrictamente necesario realizar un proceso de exégesis minuciosa y de interpretación minuciosa pues había que tener un manejo considerable de la norma.

La Ley de víctimas garantiza los derechos de las víctimas del conflicto a la verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición de las violaciones padecidas. A través de la ley 1448 del 2011 se “dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno”. Según artículo 3° de la Ley 1448, encargado de definir el concepto de víctima, éste define que serán reconocidas como tales, **“aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado”**¹⁰.

Dentro del universo de víctimas, existe una población importante de ellas que ya no reside en el país. Estas víctimas también son reconocidas como tales y tendrán una serie de garantías jurídicas si demuestran dicha condición. El primer acercamiento de las víctimas que se encuentran en el exterior, corresponde a los consulados como el de Toronto. Para brindar asistencia era necesario entender la ley en general y el

¹⁰ Ley 1448 de 2011.

procedimiento para atender a las víctimas. Más adelante volveremos a este punto. Primero cabe revisar los derechos que consagra la ley.

“Artículo 23: DERECHO A LA VERDAD. Las víctimas, sus familiares y la sociedad en general, tienen el derecho imprescriptible e inalienable a conocer la verdad acerca de los motivos y las circunstancias en que se cometieron las violaciones de que trata el artículo 3° de la presente Ley, y en caso de fallecimiento o desaparición, acerca de la suerte que corrió la víctima, y al esclarecimiento de su paradero. La Fiscalía General de la Nación y los organismos de policía judicial deberán garantizar el derecho a la búsqueda de las víctimas mientras no sean halladas vivas o muertas.

El Estado debe garantizar el derecho y acceso a la información por parte de la víctima, sus representantes y abogados con el objeto de posibilitar la materialización de sus derechos, en el marco de las normas que establecen reserva legal y regulan el manejo de información confidencial”.

“ARTÍCULO 24. DERECHO A LA JUSTICIA. Es deber del Estado adelantar una investigación efectiva que conduzca al esclarecimiento de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley, la identificación de los responsables, y su respectiva sanción.

Las víctimas tendrán acceso a las medidas de atención, asistencia y reparación contempladas en esta ley o en otros instrumentos legales sobre la materia, sin perjuicio de su ejercicio del derecho de acceso a la justicia”.

“Artículo 25. DERECHO A LA REPARACIÓN INTEGRAL. Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3° de la presente Ley.

La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante”.

Los militares que sean incluidas en el Registro Único de Víctimas tendrán derecho a las

siguientes medidas dependiendo del daño sufrido como víctima del conflicto:

“(i) Restitución de tierras: Se crea un proceso judicial rápido y sencillo, con la intervención de una Unidad Administrativa para que el proceso sea organizado y focalizado, para restituir la tierra a los despojados.

(ii) Indemnización administrativa: La iniciativa incorpora la creación de un programa masivo de indemnizaciones administrativas, en virtud del cual se entregará una compensación económica.

(iii) Rehabilitación: Se trata de la creación de un Programa de Atención Psicosocial para atender las secuelas psicológicas que el conflicto ha dejado en las víctimas. Además, se prevé la rehabilitación física. La atención psicosocial deber ser entendida como los procedimientos de acompañamiento que promueven la recuperación de la salud mental de los individuos y la reconstrucción de las bases fundamentales de sus relaciones sociales.

(iv) Satisfacción: Son medidas que propenden por la búsqueda de la verdad, la recopilación y publicación de la memoria histórica, y la implementación de medidas de reparación inmaterial, como exención de prestar el servicio militar, creación del Día Nacional de las Víctimas, entre otras. De forma particular, es importante resaltar que se creará un Centro de Memoria Histórica, encargado de las actividades de reconstrucción de la memoria sobre el conflicto y mantenimiento de un archivo de derechos humanos.

(v) Garantías de No Repetición: Se establece una batería de medidas que buscan evitar que las violaciones de los derechos humanos vuelvan a ocurrir. Entre estas se encuentran: la implementación de programas de educación en derechos humanos, la derogatoria de las leyes o normas que permitan o faciliten la violación de derechos humanos, programas de reconciliación social e individual, la participación del sector privado en generación de proyectos productivos, y muchas otras más”¹¹.

¹¹ Ley 1448. Ley de víctimas y restitución de tierras. Las 10 preguntas más frecuentes sobre la Ley de víctimas y restitución de tierras.

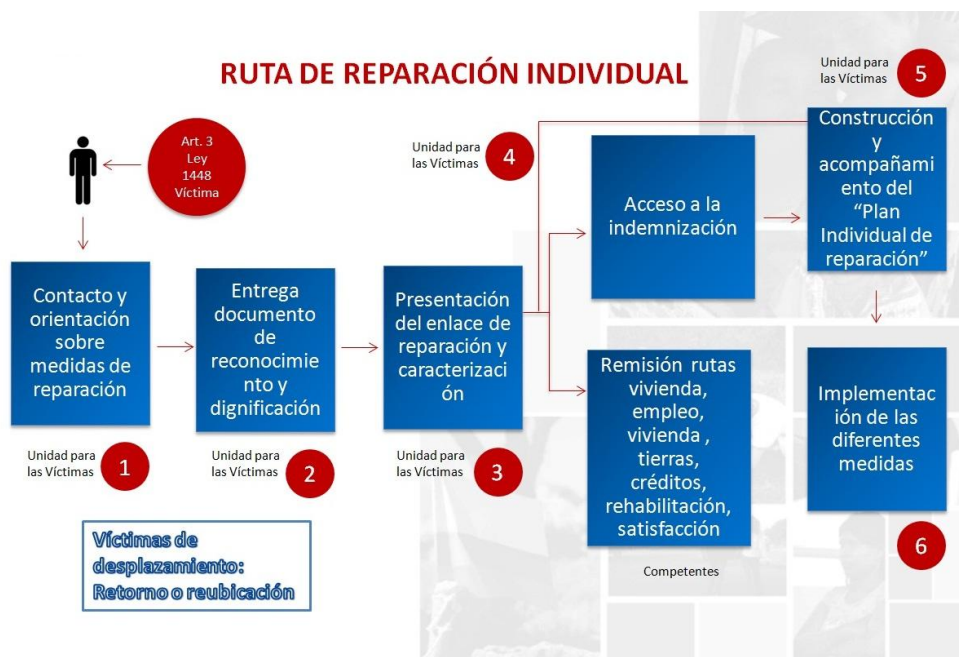
Como se observa, la Ley de justicia y paz integra los principios de justicia transicional para reparación a las víctimas pues constituyeron la primera medida del gobierno de Juan Manuel Santos para abrir una brecha hacia el postconflicto.

El artículo 8 de la Ley así lo determina. Según este, por justicia transicional se entienden los diferentes procesos y mecanismos judiciales o extrajudiciales asociados con los intentos de la sociedad por garantizar que los responsables de las violaciones contempladas en el artículo 3o de la presente Ley, rindan cuentas de sus actos, se satisfagan los derechos a la justicia, la verdad y la reparación integral a las víctimas, se lleven a cabo las reformas institucionales necesarias para la no repetición de los hechos y la desarticulación de las estructuras armadas ilegales, con el fin último de lograr la reconciliación nacional y la paz duradera y sostenible.

Hay que agregar que a la Ley de víctimas hay que sumarle, como veremos con detalle más adelante, el estudio del del proceso de paz y el Marco Jurídico para la Paz que en consonancia con la Ley de víctimas, acogen los principios de la justicia transicional en busca de alcanzar un orden social pacífico.

El estudio de la Ley de víctimas y otros documentos legales como el Marco Jurídico para la paz y decretos regulatorios, constituían en sí mismos retos para el practicante de ciencia política, pues al ser documentos legales implicaban un proceso de exégesis jurídica especial que debía ser nutrida y complementada con el análisis político.

2.2 RETOS EN MATERIAS DE ATENCIÓN PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA.



Extraído de la página web de la Unidad de Atención a Víctimas. Recuperado de:
<http://www.unidadvictimas.gov.co/index.php/en/conozca-sus-derechos/ruta-atencion>

Para que las víctimas del conflicto armado que residen en el exterior, en este caso en Toronto, puedan acceder a la “ruta de reparación individual” que es el nombre como se le conoce al proceso de reparación integral, primero deben acudir al consulado y declarar su condición de víctima. La recepción de declaraciones de víctimas del conflicto es la principal tarea (junto a la pedagogía y la divulgación de las políticas de paz) de los consulados, en lo que respecta a la atención a las víctimas.

Al ser la Ley de víctimas una disposición jurídica novedosa, la información, mecanismos, procedimientos y recursos para que los funcionarios del Estado llevaran a cabo sus funciones respectivas, llevó cierto tiempo en ser asimiladas. A esto se suma que al ser el practicante un neófito en la materia, tenía que arrancar casi desde cero en la asimilación de los procesos de atención a las víctimas desde el exterior.

Ante esta realidad, el practicante debía manejar a la par de los conocimientos generales de política de víctimas y de paz (principalmente expresadas en las leyes antes mencionadas) conocer la orientación y el proceso de recepción de los testimonios de las víctimas que iban a declarar al consulado. A continuación se resumirán el procedimiento que realizaban las víctima ante el consulado de Toronto y que debía ser acogido por el practicante de ciencia política:

1. La víctima se presentaba en el Consulado de Colombia en Toronto. Allí, el funcionario responsable le realiza una serie de preguntas por medio del Formulario Único de Declaración (FUD). Las preguntas permiten establecer, por ejemplo, si los hechos ocurrieron antes o después del 1 de enero de 1985, si está en capacidad de responder o si requiere de un tutor, intérprete o un funcionario que lo asista o lo represente en la diligencia.
2. La víctima debía contarle al funcionario que lo atendía todo lo que le pasó, a la familia o a la comunidad afectada por el victimario.
3. Las víctimas debían responder todas las preguntas. Cuanto más completa, clara y precisa fuera la información sobre el tiempo, modo y lugar del hecho victimizante, más exacta sería la valoración del caso por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
4. Las víctimas debían suministrar todos los datos de contacto (dirección, teléfonos, correo electrónico, etc.) que permitieran ubicarla fácilmente, en lo posible datos de contacto en Colombia y en el exterior. Esto ayudaría a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a mantenerlo informado.
5. La víctima no estaba obligado a hacerlo pero, si poseía documentos que dieran cuenta del hecho victimizante, podrían anexarlos o hacer mención de la fuente de donde fueron tomados.
6. Si la víctima lo era por motivo del desplazamiento forzado y estaba interesada en retornar de manera voluntaria a territorio colombiano, lo manifestaba al consulado, quien entrará en comunicación con la Unidad para las Víctimas para llevar a cabo dicho procedimiento. Si era víctima de desplazamiento forzado y deseaba orientación o manifestar su voluntad de retorno, el funcionario del consulado le solicitaba a la víctima para que así se lo hiciera saber.

Como se observa, el proceso en sí de inscripción de las víctimas al Registro Único de Víctimas no es dispendioso, sin embargo, era perentorio que el practicante tuviera un conocimiento exacto del mismo para que, en caso de que fuera necesario, el practicante colaborara en la atención y orientación de las víctimas en el consulado. Pero en lo que sí resultaba clave el conocimiento del proceso en el ejercicio de funciones del practicante, fue en la emisión de informes o presentaciones al jefe institucional cuando lo requería. Y en la mayoría de casos tenía que ver con el tema de víctimas.

2.3 RETOS EN MATERIA DE PEDAGOGÍA DE PAZ.

En el ejercicio de labores en el consulado, el practicante se enfrentó a una serie de realidades políticas que debían integrarse al análisis y la orientación de los informes y exposiciones emitidos. Un aspecto importante que se le solicitaba al practicante de ciencia política en el Consulado, era que integrara toda su experiencia en el análisis político y en la argumentación política, para darle fuerza persuasiva a los documentos e intervenciones que los diplomáticos del consulado llevaban a cabo con los diferentes actores.

En este sentido, la pedagogía acerca de los mecanismos de paz que el gobierno del presidente Juan Manuel Santos estaba implementando en el país, cobra especial importancia y debía ser un objeto de estudio por parte del practicante. Desde las víctimas, viajeros, inversionistas y hasta simples connacionales que participaban activamente de los eventos y actividades que adelantaba el consulado, siempre buscaban un análisis, un comentario, una contextualización de cómo avanzaban las políticas de paz del gobierno, así como de otros datos como seguridad, economía, entre otros.

De la misma forma en que diferentes actores solicitaban una orientación en esta materia, los diplomáticos y funcionarios que trabajaron con el practicante le solicitaban que integrara dichas apreciaciones a los informes y exposiciones que se iban a presentar en la agenda de actividades del consulado.

Esta tarea le exigía al practicante adelantar un seguimiento juicioso de la realidad política del país y adentrarse en los pilares jurídicos y políticos que el gobierno del presidente Juan Manuel Santos había dispuesto. Era necesario identificar los logros de las políticas de víctimas, restitución de tierras, y del mismo proceso de paz. Pero también exigía reconocer los desafíos a mediano y largo plazo para que los objetivos de reparar integralmente a las víctimas del conflicto y transitar al postconflicto fuera una realidad.

De la misma forma en que se debía estudiar con cuidado el proceso de paz y el avance de la ley de víctimas, también debía manejar de cifras generales que dieran cuenta de la

realidad del país, en materia económica, como empleo, inversión extranjera o seguridad por ejemplo. De esta forma era posible integrar las cifras a las intervenciones con los superiores del consulado o con los diversos actores que solicitaban una referencia precisa sobre la economía, la política de seguridad, víctimas y de paz del gobierno nacional.

Uno de los principales obstáculos que le recomendaron al practicante resolver, era el desconocimiento o distorsión de las políticas de víctimas y paz del gobierno nacional. Según se le informó al practicante y como luego pudo corroborar, existían muchos mitos que diversos actores que tenían relación con el consulado, acogían sobre los objetivos de la reparación integral a las víctimas o la puesta en marcha de un proceso de paz con la guerrilla de las FARC.

Muchos actores no lograban comprender el objetivo de dichas medidas gubernamentales ni mucho menos las aceptaban como decisiones conducentes a garantizar el interés general del país. Al contrario, las inquietudes más recurrentes eran por ejemplo, ¿por qué si el Estado colombiano ha logrado doblegar a las FARC y diezmarlas militarmente por qué era necesario negociar con esta organización guerrillera? ¿No era mejor insistir en la guerra que apostarle a otra negociación con las FARC? También, si fueron los actores ilegales los que violaron sistemáticamente los derechos de las víctimas del conflicto, ¿por qué el Estado debía reparar a las víctimas y no obligar a los victimarios a hacerlo? ¿Pagarán cárcel los desmovilizados de las FARC? Todas estas inquietudes más o menos vagas y generales eran las que transmitían diversos actores como turistas, connacionales residentes en Canadá, inversionistas o extranjeros con intereses en el país. Debido a que muchas de las apreciaciones partían de prejuicios o del desconocimiento de los lineamientos y resultados de las políticas de víctimas y paz del gobierno, era necesario divulgar dichos logros desde el consulado para que no se viera afectada la reputación del país.

3.0 ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN QUE DESDE LA DISCIPLINA DE LA CIENCIA POLÍTICA PUEDAN SER APLICADAS A LAS PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS EN EL CONSULADO DE COLOMBIA EN TORONTO CON RELACIÓN AL ANÁLISIS POLÍTICO Y ASISTENCIA BRINDADA.

3.1 ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN EN MATERIA DE ADAPTACIÓN, INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN DE DATOS.

El primer desafío con el que el practicante se enfrentó en el Consulado de Colombia en Toronto correspondió, como se dijo anteriormente, a la adaptación de los ritmos de trabajo, las funciones y el lenguaje técnico-especializado del proceso de atención a las víctimas. Si bien esta tarea no resultó siendo la definitiva en las labores desempeñadas en el consulado, al principio si fue, para decirlo de alguna forma, la pista de aterrizaje, por lo que debía comprender muy bien los procesos y conocimientos que articulaban la atención de la ley de víctimas en los consulados.

En este sentido fue necesario adelantar varias lecturas de la 1448 de 2011 o Ley de Víctimas, documentos oficiales, resultados parciales de la ley, polémicas jurídicas y proceder a un seguimiento de prensa minucioso. El análisis de coyuntura a través de la prensa fue de mucha utilidad pues facilitó la comprensión de los objetivos, resultados¹², debates y tensiones que la ley ha tenido en el país.

Gran parte de los intrincados debates jurídicos fueron abordados por los medios de comunicación y algunos académicos que desenmarañaron muchos de los debates. Para alguien con unas nociones básicas de derecho e interpretación de sentencias resultaba un desafío importante el abordaje a la esencia de la ley de víctimas. Pero este primer obstáculo se fue diluyendo en la medida en que después de la lectura de la ley y algunas

¹² Revista Semana. Balance de la Ley de Víctimas. Abril 8 de 2014. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=8kULmqm6fz8>

sentencias, también se hacía seguimiento en prensa¹³, publicaciones académicas y debates en video¹⁴ que aclaraban las discusiones en torno a la ley¹⁵.

De esta forma, mediante un seguimiento de prensa¹⁶ y a las exposiciones oficiales de las entidades del gobierno como la Unidad de Víctimas¹⁷, fue posible aclarar esas primeras inquietudes entorno a la aplicación de la ley en el país, sus beneficios y sus principales retos¹⁸.

A la lectura de estudios o publicaciones académicas sobre la Ley de víctimas, como los estudios que eran expuestos en Razón Pública¹⁹, Dejusticia²¹ y los debates sobre la ley en universidades como Los Andes.²² De esta forma fue posible entablar un debate académico, un diálogo permanente con las posturas académicas y los desafíos prácticos del consulado. Poco a poco la apropiación de los temas relacionados con la ley de víctimas aumentaron y habilitaron al practicante para que lograra encajar en el proceso de asistencia que brindaba el consulado.

¹³ Semana En Vivo. ¿Cómo está funcionando la ley de víctimas? Disponible en línea: <https://www.youtube.com/watch?v=c6SusHwOLdY>

¹⁴ Contravía. Análisis sobre la ley de víctimas. Disponible en línea: <https://www.youtube.com/watch?v=OBTtqg6Vkwz>

¹⁵ Ambito Jurídico. Víctimas de las Bacrim también tienen derecho a la reparación. <http://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/N/noti-130517-15victimas-de-bacrim-tambien-tienen-derecho-a-reparacion-corte-con/noti-130517-15victimas-de-bacrim-tambien-tienen-derecho-a-reparacion-corte-con.asp>

¹⁶ El Especial de Víctimas de la Revista Semana constituyó un insumo invaluable para la comprensión del problema de las víctimas y los desafíos institucionales de la política de atención y reparación. Disponible en línea: <http://www.semana.com/Especiales/proyectovictimas/>

¹⁷ Directora de la Unidad de Víctimas, Paula Gaviria, presenta en la Urna de Cristal un balance de la Ley de Víctimas. Disponible en línea: <https://www.youtube.com/watch?v=ZaevRjW7dPs>

¹⁸ La Controversia. Balance del primer año de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Disponible en línea: https://www.youtube.com/watch?v=gHOaDau_yjU

¹⁹ Razón Pública. Caleidoscopio. Intervenciones de especialistas sobre Justicia Transicional en Colombia. <http://www.razonpublica.com/index.php/caleidoscopio/6946-paz-y-justicia-transicional.html?highlight=WyJsZXkiLCJkZSIzInZcdTAwZWRjdGltYXMiLCJsZXkgZGUzLCJsZXkgZGUzZGUgdlx1MDBlZGN0aW1hcysImRlIHZcdTAwZWRjdGltYXMiXQ==>

²⁰ UPRIMMY Rodrigo. Víctimas, Derechos y Paz. Columna de El Espectador. Sobre el marco jurídico para la paz y las víctimas. Disponible en línea. https://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=9&cad=rja&uact=8&ved=0CHEQFjAI&url=http%3A%2F%2Fwww.elespectador.com%2Fopinion%2Fvictimas-derechos-y-paz-columna-436357&ei=IaBnU_HnGebesATi8IDoBA&usq=AFQjCNE6jLi8ezw9w44FCyR5TW81vNPw&sig2=w4gM14x4oHl6bhHN3B_IaA&bvm=bv.65788261,d.cWc

²¹ UPRIMMY y SÁNCHEZ. Ley de víctimas, avances, limitaciones y retos. Disponible en línea: <http://www.dejusticia.org/#/actividad/1006>

²² Uniandes. Foro Ley de víctimas y restitución de tierras. Disponible en línea: https://www.youtube.com/watch?v=Ot_DYTdvxWA&list=PL8AAFBA413BAD6365

El conocimiento sobre la ley de víctimas a la postre resultó fundamental, no tanto en el campo de la atención a las víctimas en el consulado, sino en la consolidación de la labor del practicante como asistente de contenidos, análisis y discurso en el consulado. Saber comunicar cómo la ley de víctimas constituía un importantísimo esfuerzo del gobierno colombiano para superar el conflicto armado y crear las condiciones para alcanzar un orden social pacífico, fue un recurso esencial para asistir a los diplomáticos que requerían documentos y exposiciones claras que respaldaran sus intervenciones en diversos escenarios.

3.2 ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS.

Después de afianzar un manejo teórico sobre los postulados de la ley de víctimas y sus desafíos, se procedió a apropiarse de los procedimientos de atención señalados anteriormente en el consulado. Este punto no requirió mayores inconvenientes pues como los sugirieron los superiores, a través de la misma experiencia práctica el pasante poco a poco se iría apropiando de las habilidades técnicas y humanas del proceso de atención a las víctimas.

En lo que corresponde a las habilidades técnicas, era preciso conocer el procedimiento de inscripción en la base de datos de víctimas (Registro Único de víctimas), conocer bien el formulario y la información esencial para que la víctima postulada no fuera rechazada en las instancias centrales. Las habilidades humanas que comprenden una atención decente, cordial y comprensiva sobre las denuncias de las víctimas, no hubo mayores inconvenientes pues al ser la ciencia política una ciencia social cuya aplicación práctica envuelve en muchas circunstancias la intervención e interacción con comunidades vulnerables, la atención a los usuarios siempre fue cordial y prudente, siguiendo principios éticos fundamentales.

Al ser relativamente sencillo el proceso de inscripción de las víctimas en el registro único, las exigencias no fueron mayores y la labor de asistencia al vicecónsul que se encargaba del tema fue removida para pasar a colaborar en el tema de generación de contenidos y divulgación sobre la política y estrategia de paz del gobierno colombiano, que desde luego involucraba a la ley de víctimas.

3.3 ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN EN MATERIA DE PEDAGOGÍA DE PAZ Y ANÁLISIS POLÍTICO.

La labor que sin duda mayor responsabilidad y compromiso requirió por parte del practicante de ciencia política en el consulado, tras apoyar el tema de atención a las víctimas, fue el de generar contenidos y análisis sobre la política de paz actual del Estado colombiano. Esta nueva tarea comprometió la mayor parte del tiempo de la práctica y fue desempeñada con gran satisfacción por parte del practicante.

La generación de contenidos mediante informes, fichas, argumentos e ideas para intervenciones de los diplomáticos del consulado en los diferentes eventos en que participaban, fue una tarea que se derivó de la primera labor en el tema de víctimas. Tanto el asesor institucional como otros superiores del consulado, recibieron con buena disposición el trabajo desempeñado en el estudio de la ley de víctimas, por lo que sugirieron que también abordara el tema de paz ya que era necesario empezar a divulgar la estrategia de paz del gobierno.

Los diplomáticos del consulado identificaron la necesidad de generar pedagogía sobre la política de paz del gobierno de Juan Manuel Santos, pues muchos de los actores con los que el consulado tiene relaciones presentaban inquietudes acerca del proceso de paz y otras disposiciones. Por tal motivo, el practicante acogió los requerimientos de los superiores y, aprovechando la experiencia de estudio en el tema de víctimas, adoptó la misma estrategia de análisis documental para comprender las líneas generales de la política de paz.

Por lo anterior, fue necesario profundizar gradualmente en los pilares del proceso de paz, su relación con la ley de víctimas (ya conocida), los presupuestos de la justicia transicional y las posibilidades futuras de que se alcance un acuerdo en la mesa de negociación con la guerrilla. Por consiguiente se tuvo que proceder a revisar el Marco Jurídico para la paz y las audiencias del mismo en la revisión de constitucionalidad en la Corte Constitucional. De nuevo el practicante se enfrentaba al reto de abordar contenidos jurídicos con cierto grado de complicación.

Pero para esta ocasión, cuando se estudiaba la política de paz del gobierno, ya se contaba con la experiencia de estudio de la Ley de Víctimas que había representado un

desafío similar en lo que se refiere a la interpretación jurídica. Por lo anterior, el practicante ya sabía cómo proceder para superar el desafío que representaba enfrentarse al lenguaje jurídico de las normas constitucionales y a ciertos debates jurídicos con cierto grado de complejidad.

De tal manera que se adelantó de nuevo una revisión exhaustiva de prensa, análisis académicos, debates y seguimiento a las confrontaciones jurídicas que se dieron en el país sobre el marco jurídico para la paz entre importantes actores. A continuación se destacarán los principales insumos que le permitieron al practicante darle forma a los contenidos producidos en el consulado.

Marco Jurídico para la Paz: La lectura minuciosa del marco jurídico para la paz permitió entender (aunque en clave jurídica) todas las disposiciones legales e institucionales que dieron y darán vía libre a los acuerdos que se llegasen a acordar en la Habana. Sin duda el marco jurídico constituía la hoja de ruta que incluía los preceptos de la justicia transicional, verdad, justicia, reparación y compromisos de no repetición para que de llegarse a producir un acuerdo final en la Habana, estuvieran creadas las condiciones legales mediante los instrumentos jurídicos ajustados al contexto internacional.

El Debate entre el fiscal y el procurador sobre el Marco Jurídico. En el mismo sentido, la controversia²³ entre el fiscal general de la Nación, el doctor Eduardo Montealegre y el Procurador General de la nación, el doctor Alejandro Ordoñez, le permitió al practicante comprender cada vez mejor los debates éticos, jurídicos, políticos y filosóficos que estaban en pugna respecto a la política de paz del gobierno. El choque de posturas antagónicas entre el procurador y el fiscal permitió identificar los modelos de justicia que estaban en confrontación y la inclinación realista y pragmática que tenía el marco jurídico para la paz.

Audiencia en la Corte sobre el Marco Jurídico. Un nuevo escenario de confrontación de posturas académicas y jurídicas sobre el marco jurídico para la paz se dio en la Corte Constitucional al revisar la constitucionalidad del Marco Jurídico. El seguimiento a este

²³ Dilemas del Marco Jurídico para la paz. Universidad del Externado. <https://www.youtube.com/watch?v=oSeleDzzNrE>

debate²⁴ amplió las apreciaciones que diversos actores de la sociedad colombiana tenían respecto a la política de paz del gobierno, cuyo pilar sin duda era el marco jurídico propuesto por el ejecutivo y el congreso. En esta audiencia intervino el presidente de la república, el alto comisionado de paz, la comisión de juristas encabezada por Gustavo Gallón (demandante), el fiscal, el procurador, representantes políticos, varios centros de pensamiento y por supuesto las víctimas del conflicto.

Presentaciones el comisionado de paz y miembro de la delegación de Colombia en la mesa de negociación, Sergio Jaramillo. Las intervenciones²⁵ realizadas por el comisionado de paz²⁶ y cerebro del proceso de negociación con las FARC, Sergio Jaramillo, fueron tal vez los documentos más importantes a los que el practicante tuvo acceso para comprender todo el andamiaje de la política de paz del gobierno nacional. Estos documentos permitieron disolver todas las dudas y dilemas que el practicante tenía sobre el proceso. En el mismo sentido, pudo comprender, a partir de una perspectiva de conjunto, todas las decisiones encaminadas a articular una propuesta de paz sólida a la ciudadanía y a la comunidad internacional, que incluía a la ley de víctimas, el proceso de restitución de tierras, la política de drogas y por supuesto el marco jurídico para la paz que permitiría la desmovilización y reintegración de las guerrillas.

De igual forma fue fundamental para la comprensión y divulgación de la política de paz del gobierno de Juan Manuel Santos, los dos análisis propuestos por el portal La Silla Vacía denominados “La ruta mental del proceso de paz”²⁸, donde a partir de las mencionadas intervenciones del comisionado de paz, Sergio Jaramillo, se explicó con claridad cuál era precisamente la hoja de ruta del gobierno y la estrategia de conjunto de la que se hablaba anteriormente.

²⁴ Audiencia Corte Constitucional sobre Marco Jurídico para la paz. Disponible en línea: <https://www.youtube.com/watch?v=mJz0GrPEzcU>

²⁵ Intervención de Sergio Jaramillo, comisionado de paz en la universidad de los Andes. Disponible en línea: <https://www.youtube.com/watch?v=aSOuAnlgfeQ>

²⁶ Hacia el postconflicto. Intervención del comisionado de paz, Sergio Jaramillo. Disponible en línea: <https://www.youtube.com/watch?v=gMGsKJX9nI4>

²⁷ Dilemas jurídicos sobre el proceso de paz. Disponible en línea: <https://www.youtube.com/watch?v=gf-MwipDf0l>

²⁸ La Silla Vacía. La ruta mental de la negociación con las FARC I. Recuperado de: <http://lasillavacia.com/node/43988> La ruta mental de la negociación con las FARC II. Recuperado de: <http://lasillavacia.com/historia/la-ruta-mental-de-la-negociacion-con-las-farc-ii-parte-la-transicion-47145>

Literatura académica sobre cultura de paz, justicia transicional y diplomacia para la paz. Como se verá a continuación, luego de identificar los principales elementos del proceso de paz, los debates, conceptos, mitos y probabilidades a futuro, el practicante procedió a cotejar sus indagaciones con la literatura académica que había trabajado durante su carrera. Este punto se explicará más adelante.

De esta forma, fue posible recoger los principales argumentos que irían a nutrir los informes e intervenciones de los diplomáticos que así lo solicitaron en el consulado. Ya en este punto solo faltaba sumarle el valor agregado al contenido generado, que consistía en la sabiduría acumulada en los años de formación de politólogo.

4. SOPORTE TEÓRICO QUE COBIJA LA SOLUCIÓN PLANTEADA POR LA ESTUDIANTE A LAS PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADA EN EL CONSULADO DE COLOMBIA EN TORONTO CON RESPECTO LOS DESAFÍOS AFRONTADOS EN MATERIA DE ANÁLISIS POLÍTICO Y PEDAGOGÍA DE PAZ.

Para refrendar y darle más fuerza a la política de paz del gobierno, que por las necesidades institucionales del consulado necesitaban ser aclaradas en diversos eventos a una multiplicidad de actores, era fundamental recurrir a especialistas de la ciencia política y la teoría de conflictos, para poder darle mayor fuerza persuasiva a los contenidos generados en el consulado en materia de paz.

En este sentido, cabe el aporte de Vincent Fisas sobre la forma en que se ha pensado tradicionalmente los conflictos y las posibilidades de paz. Las propuestas negativas sobre la resolución de un conflicto, siempre han dado más peso a las opciones militares en desmedro de las soluciones creativas que impulsen la solución de los conflictos mediante acuerdos elementales sin menoscabar los principios de justicia a los que ha llegado la humanidad en los últimos años. Pero es absolutamente necesario, *“compaginar la labor de análisis crítico de los procesos de destrucción con la tarea, igualmente necesaria, de desarrollar planteamientos creativos que posibiliten la transformación del sistema actual”*²⁹.

Por tal motivo, el componente analítico del politólogo fue puesto a prueba en el consulado a la hora de contribuir a los objetivos fijados por los diplomáticos. El análisis, desde la ciencia política, *“es simplemente la búsqueda de conocimiento mediante la observación minuciosa y la generalización. Para lograr este objetivo, el análisis científico se sirve de una serie de conceptos y procedimientos (...). Construir generalizaciones plausibles a partir de toda una serie desordenada de eventos e información, y determinar el grado de precisión de estas generalizaciones exige usar métodos científicos para analizar hechos y comprobar proposiciones generales. En buena medida, la esencia de la ciencia reside en sus métodos de análisis”*³⁰.

²⁹ FISAS Vincent. Alternativas de defensa y cultura de paz. Editorial Fundamentos. Barcelona. 1994. P. 115.

³⁰ SODARO, Michael. Política y Ciencia Política. McGrawHill. 2004. P. 34.

El análisis documental, como se expuso en los apartados previos, fue el método privilegiado para la producción de documentos y presentaciones en el consulado. El debate constante con otras fuentes de análisis rigurosos, como académicos y juristas, permitió contrastar las tesis propuestas, organizar los conceptos y proponer una lectura propia y crítica sobre los temas que se discutían, ya fuera la ley de víctimas o el proceso de paz.

Y es que la paz, resultaba claro para cualquier analista político, es la prioridad actual del Estado colombiano. Durante la práctica de ciencia política siempre se trabajó con una definición sencilla pero operativa de la política. Según Michael Sodaro, *“la política es el proceso por el que las comunidades persiguen objetivos colectivos y abordan sus conflictos en el marco de una estructura de reglas, procedimientos e instituciones, con el objetivo de alcanzar soluciones y adoptar decisiones aplicables por la autoridad estatal (en sus diferentes niveles político-administrativos) al conjunto de la sociedad”*³¹. Esta forma de asumir la política desde su naturaleza conflictiva, encajaba perfectamente en la lectura de los autores que proponían siempre la resolución de conflictos mediante formas creativas que lleven a la paz, condenando siempre la violencia como instrumento de intervención política. El esfuerzo del Estado colombiano en la coyuntura reciente es precisamente por configurar esas reglas, procedimientos e instituciones que permitan un trámite dentro de las instituciones, que apele a las razones y el debate y no a la violencia. Esta, en últimas, siempre era la consigna del jefe negociador del gobierno en la Habana, Humberto de la Calle. “Romper el vínculo entre política y armas”.

En una escala micro, siempre se fue consiente durante la práctica académica en el consulado, que se hacía diplomacia para la paz a favor de Colombia. Si bien la violencia del país no iba a resolverse en pequeñas reuniones con connacionales, empresarios o actores políticos de Canadá con relaciones con el consulado, sí se sensibilizaba a actores claves sobre el drama histórico que ha vivido el pueblo colombiano y la esperanza real de paz por la que trabaja el gobierno. *“A menudo se dice que la diplomacia no aborda las causas raíz de los conflictos, lo cual es cierto; pero la verdad es que hacerlo lleva tiempo. Mientras se abordan las causas raíz de los conflictos ocurren muertes, y siguen ocurriendo el día siguiente y el otro. Por este motivo, todas las intervenciones que busquen reducir la violencia, aunque se una pausa temporal y superficial, valen la*

³¹ SODARO. P. 1.

pena. Al establecer la paz, como en la vida, puede ser un error dejar que el resultado ideal se interponga en el camino de alcanzar una situación razonable”³².

De ahí que la sensatez y el pragmatismo sean los ejes que orienten la alternativa negociada sobre el conflicto armado colombiano, sin que esta vaya en desmedro de los derechos de las víctimas y la sociedad en general. La garantía de que esto no será así, es que el proceso de paz puso en el principio a las víctimas y la garantía de un Estado fuerte que no se debilita en la mesa si no que se fortalece, resulta una precaución sana frente a las experiencias del pasado.

La generación de contenidos no se redujo a la simple aceptación acrítica del proceso de paz, sino que se exigió un mayor compromiso de divulgación de los objetivos de la política de paz, así como una comprensión de los retos del postconflicto. De esta forma, habría que reconocer que si bien la agenda de negociación es sensata, corta y que no involucra grandes concesiones a un agente armado que carece de mucha legitimidad (FARC), en el postconflicto sí será necesario que el gobierno comprometa políticas estructurales en materia económica que generen oportunidades para los desmovilizados.

En este sentido, *“el análisis de las causas de los conflictos armados nos muestra la importancia de tener estrategias de paz susceptibles de ir a las raíces y de abordar los conflictos desde otra óptica, lo que entre otras cosas implica promover una buena gobernabilidad, diversificar la producción, reducir la dependencia de la exportación de unos pocos productos, reducir las asimetrías y capacitar a las poblaciones para ser agentes de desarrollo, reforzar los derechos de las minorías e implicar a las diásporas en los procesos de paz y en la reconstrucción del país*”³³.

³² WARE Helen. Los conflictos y la paz. Intermón Oxfam Ediciones. Barcelona. 2006. P. 99-100.

³³ FISAS, Vincent. La paz es posible. Plaza & Janés Editores. Barcelona. 2002. P. 107.

5. CONCLUSIONES.

La practica laboral y académica en el consulado de Colombia en Toronto, fue una experiencia muy enriquecedora que dio culminación a un extenso proceso de formación teórica. La comprobación en la práctica de que los conocimientos cultivados en los cursos de relaciones internacionales (particularmente) resultaron muy útiles para las labores en el consulado. La capacidad para determinar las prioridades de la política exterior, el interés de los diversos actores y la mejor forma de proponer un discurso que validara el interés general del Estado colombiano, en este caso la paz mediante la negociación con la guerrilla, fue una experiencia muy satisfactoria.

La interacción con diplomáticos fue una experiencia extraordinaria porque permitió conocer la realidad de la vida diplomática y la forma en que desempeñan sus labores para refrendar el interés del país. Visto desde lejos, desde otro polo, se requiere mucha creatividad, dedicación, disciplina, coherencia y sacrificio para mantener la unidad del discurso y las políticas del Estado colombiano. De todos los funcionarios del Consulado se aprendió algo de esas virtudes que por tantos años han cultivado los funcionarios del servicio exterior. Haberles entregado un pequeño aporte desde la óptica de la ciencia política ha sido una de las más grandes satisfacciones personales.

6. BIBLIOGRAFÍA.

AYA, Maria Teresa. Canadá-Colombia, 50 años de relaciones. Serie Pretextos. No. 24. 2003

CONSULADO DE COLOMBIA EN TORONTO. Página Web. Disponible en línea:
<http://toronto.consulado.gov.co>

FISAS, Vincent. La paz es posible. Plaza & Janés Editores. Barcelona. 2002.
Ley 1448.

Ley de víctimas y restitución de tierras. Las 10 preguntas más frecuentes sobre la Ley de víctimas y restitución de tierras. Disponible en línea:
<http://www.unidadvictimas.gov.co/normatividad/LEY+DE+VICTIMAS.pdf>

LOSADA y CASAS. Enfoques para el análisis político. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá. 2008. P. 23.

Colombia Nos Une. Programa del Ministerio de relaciones exteriores.
www.redescolombia.org

SODARO, Michael. Política y Ciencia Política. McGrawHill. 2004.

WARE Helen. Los conflictos y la paz. Intermón Oxfam Ediciones. Barcelona. 2006.

UNIDAD DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. Página web:
<http://www.unidadvictimas.gov.co/index.php/en/servicio-ciudadano/guia-de-tramites-y-servicios/2207-victimas-en-el-exterior>

Revista Semana. Balance de la Ley de Víctimas. Abril 8 de 2014. Recuperado de:
<https://www.youtube.com/watch?v=8kULmqm6fz8>

Semana En Vivo. ¿Cómo está funcionando la ley de víctimas? Disponible en línea: <https://www.youtube.com/watch?v=c6SusHwOLDY>

Contravía. Análisis sobre la ley de víctimas. Disponible en línea: <https://www.youtube.com/watch?v=OBTtqg6Vkwz>

El Especial de Víctimas de la Revista Semana constituyó un insumo invaluable para la comprensión del problema de las víctimas y los desafíos institucionales de la política de atención y reparación. Disponible en línea: <http://www.semana.com/Especiales/proyectovictimas/>

Directora de la Unidad de Víctimas, Paula Gaviria, presenta en la Urna de Cristal un balance de la Ley de Víctimas. Disponible en línea: <https://www.youtube.com/watch?v=ZaevRJW7dPs>

La Controversia. Balance del primer año de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Disponible en línea: https://www.youtube.com/watch?v=gHOaDau_yjU

Razón Pública. Caleidoscopio. Intervenciones de especialistas sobre Justicia Transicional en Colombia. <http://www.razonpublica.com/index.php/caleidoscopio/6946-paz-y-justicia-transicional.html?highlight=WyJsZXkiLCJkZSIsInZcdTAwZWRjdGltYXMiLCJsZXkgZGUiLCJsZXkgZGUGdlx1MDBIZGN0aW1hcyIsImRlIHZcdTAwZWRjdGltYXMiXQ==>

UPRIMMY Rodrigo. Víctimas, Derechos y Paz. Columna de El Espectador. Sobre el marco jurídico para la paz y las víctimas. Disponible en línea. https://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=9&cad=rja&uact=8&ved=0CHEQFjAI&url=http%3A%2F%2Fwww.elespectador.com%2Fopinion%2Fvictimas-derechos-y-paz-columna-436357&ei=IaBnU_HnGebesATi8IDoBA&usg=AFQjCNE6jLi8ezw9w44FCyR5TW_e81vNPw&sig2=w4gM14x4oHl6bhHN3B_laA&bvm=bv.65788261.d.cWc

UPRIMMY y SÁNCHEZ. Ley de víctimas, avances, limitaciones y retos. Disponible en línea: <http://www.dejusticia.org/#/actividad/1006>

Uniandes. Foro Ley de víctimas y restitución de tierras. Disponible en línea: https://www.youtube.com/watch?v=Ot_DYTdvxWA&list=PL8AAFBA413BAD636